



Comité de Transparencia

CT-040-2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-040-2024**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidenciales de dos contratos de servicio de limpieza, proporcionados por la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000053**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000053**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES:

1.- Solicito en versión electrónica los siguientes contratos o convenios y todas sus modificaciones celebradas con por esta dependencia con **QUADNUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** con Registro Federal de Contribuyentes **QLC080910D7A**:

Datos para búsqueda del contrato

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): Gerencia de Abastecimiento

CÓDIGO DEL CONTRATO: 003-10-gasgol-1s

Número de procedimiento (Compranet): 09085001-053-09

Descripción: Contratación del servicio de limpieza en Oficinas Generales

Fecha de inicio del contrato: 16/12/2009

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): Gerencia de Abastecimiento

CÓDIGO DEL CONTRATO: 004-11-gasg01-1s

Número de procedimiento (Compranet): 09085001-079-10

Descripción: Contratación del servicio de limpieza en Oficinas Generales de ASA

Fecha de inicio del contrato: 31/12/2010





2.- Y de los contratos, también solicito los documentos donde se exprese o manifieste el tema de la subcontratación (si hubo) y donde se indique la(s) parte(s) a subcontratar y la documentación que acredite la experiencia.

Al tratarse de un procedimiento que involucra dinero público, solicito que no se teste o borren los datos de la empresa en los contratos, tal como lo estipula la legislación vigente y se explica más abajo en el apartado legal.

También solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas. La información solicitada no está cargada o no se encuentra completa en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el enlace a la página sino entregar la documentación solicitada.

MARCO LEGAL” [Sic]

- II. El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio D1.-153/2024, a través del cual solicitó una prórroga para responder a la solicitud que nos ocupa.
- IV. El ocho de abril de 2024, en **alcance** al oficio número D1.-153/2024, se recibió el oficio de la Subdirección de Administración número D1.-189/2024, por medio del cual, de conformidad con las modificaciones solicitadas para justificar la aprobación de la prórroga correspondiente durante la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, realizada el 08 de abril de 2024, se señaló lo siguiente:

“...

En alcance a mi similar D1.-153/2024, mediante el cual le solicité una prórroga para contestar la solicitud de acceso a la información pública número **33000212400053**, recibida para su atención en esta Subdirección de Administración en la cual solicitan información de los años 2009 y 2010, por lo que me permito informar el proceso que se ha seguido para la búsqueda de la información y poder entregar lo más que se pueda del requerimiento que nos ocupa.

A continuación, se expresan las razones que generaron un retraso excepcional en el proceso de búsqueda habitual, por las cuales fue necesario solicitar la prórroga de conformidad con lo que se señaló en la 6ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, realizada el día lunes 8 de abril a las 12:00 horas por videoconferencia.

- 1. El día 14 de marzo se recibió la solicitud **33000212400053** en esta Subdirección para su atención precedente (se anexa copia del control de gestión).



2. Se solicitó a la Gerencia de Servicios Generales la atención de la misma, una vez realizada la búsqueda correspondiente en el archivo de trámite, se advirtió que no fue posible recabar la información requerida por este medio.
3. Derivado del punto anterior, el día 20 de marzo se solicitó al Archivo de Concentración mediante un Vale de Préstamo de Expedientes (adjunto al presente) la búsqueda de la información.
4. Una vez realizada la búsqueda correspondiente en 131 cajas aproximadamente de expedientes, se obtuvieron dos expedientes con las características de la información que requería el particular.
5. El día 25 de marzo se procede a la revisión del expediente, cabe señalar que fue hasta esa fecha, debido a las cargas de trabajo del área y a que no se cuenta con personal dedicado exclusivamente a realizar actividades de búsqueda de información, que se encuentran los contratos **003-10-GASGOL-IS** y **004-11-GASGOL-IS**, de los que el particular requiere una copia, pero se detectan datos sensibles y se necesitan testar.
6. Se reitera que, dado que no se cuenta con personal dedicado exclusivamente a realizar este tipo de búsquedas en particular y a las cargas de trabajo, la revisión de esta documentación sucede hasta el día lunes 1 de abril ya que se atravesaron los días no laborables el jueves 28 y viernes 29 de marzo, días santos.
7. Finalmente, al ya estar en el tiempo límite de la entrega de la información a la Unidad de Transparencia, y no tener aún las versiones públicas de la información para su entrega, se procedió a solicitar la prórroga correspondiente.

...”

Asimismo, a su oficio, la Subdirección de Administración adjuntó los siguientes documentos:

- Pantalla del Sistema Interno de Gestión Documental a través del cual se turna por parte de la Unidad de Transparencia, la solicitud de mérito a la Subdirección de Administración;
 - Vale de préstamo de expedientes de fecha 20 de marzo.
- V.** Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Administración, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio DI.-198/2024, a través del cual se informa que se localizaron los contratos 003-10-GASGOL-IS y 004-11-GASGOL-IS relativos al servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA, los cuales se entrega en versión pública, debido a que los mismos contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que contiene datos bancarios de particulares tales como institución bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar y número de sucursal. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas como parcialmente confidenciales.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-040-2024**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos **003-10-GASGOL-IS** y **004-11-GASGOL-IS**, de 2009 y 2010



respectivamente, relativos al servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA, proporcionados en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000053**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000053**, manifestaron que, una vez localizados los contratos **003-10-GASGOL-15** y **004-11-GASGOL-15**, de 2009 y 2010 respectivamente, relativos al servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA, se entregan en versión pública toda vez que contienen datos bancarios de particulares.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:
 - “Artículo 113. Se considera información confidencial:*
 - I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*
 - ...
 - III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*
- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y”*

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación





y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los contratos **003-10-GASGOL-IS** y **004-11-GASGOL-IS**, de 2009 y 2010 respectivamente, relativos al servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA.

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000053**.

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**”.

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-040-2024**

